



VIEDMA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 143853-EDU-12 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la inclusión laboral de docentes con discapacidad;

Que por Ley 26378 se aprueba la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, asumiendo el Estado el compromiso de garantizar los mismos;

Que en el Anexo I- Artículo 27° de la Ley 26378 se enuncia el derecho de las Personas con Discapacidad de trabajar en igualdad de condiciones;

Que en el marco del Artículo 24° de la citada Ley se establece la necesidad de brindar los apoyos requeridos para el desempeño de docentes en situación de discapacidad;

Que por las **Resoluciones N° 723/14 y N° 1295/14** se justificó un recurso de apoyo para acompañar al docente Samuel López, que le permitió servir de complemento en aquellas situaciones en que su discapacidad visual le genera limitaciones para el ejercicio de su rol;

Que por **Resolución N° 1966/15** se crea un cargo Maestro preceptor – Modalidad Especial;

Que es necesario regularizar la situación generada en el cargo comprendido en las resoluciones enunciadas anteriormente;

Que el docente mencionado se viene desempeñando como docente en la Escuela Primaria N° 369 de Cinco Saltos, dependiente del CPE;

Que a los fines del cumplimiento de la Ley 26378, corresponde crear el cargo **Código 81.1** hasta el **31/12/19**;

Que el mismo se debe crear en la POF de **Supervisión Primaria- Zona I de Cinco Saltos, CUE 6290054**;

Que hasta tanto se dicte la normativa reglamentaria correspondiente, dicho cargo **Código 81.1**, se cubrirá en Asamblea con el listado de Maestro Preceptor de Nivel Primario-Modalidad Especial;

Que es pertinente especificar funciones para el trabajo colaborativo entre el docente Samuel López y el cargo de recurso de apoyo, enmarcado en resoluciones anteriores, según se establece en el Anexo I de la presente resolución;

Que en el presente año se realizaron dos informes evaluativos en el mes de marzo y julio;

Que el Equipo Directivo, el Supervisor Zonal y Equipo Técnico, deberán acordar la realización de un informe escrito final que permita dar cuenta de la autonomía del docente;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Dirección de Educación Primaria avala lo expuesto;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto en todos sus términos las Resoluciones N° 723/14; N° 1295/14 y N° 1966/15, CPE referidas al recurso de apoyo.-

ARTICULO 2°.- CREAR, desde el 02 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre 2019, un (1) Cargo CÓDIGO 81.1, en la Supervisión Primaria Zona I- de Cinco Saltos- CUE 6290054; como Recurso de Apoyo para el Docente LÓPEZ, Samuel Jesús (CUIL 20-31226047-7).-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la aplicación de la presente norma no modifica la continuidad del personal que se desempeña en el cargo mientras mantenga el derecho al mismo.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR las funciones del Recurso de Apoyo según lo enunciado en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-ESTABLECER que el cargo creado en el Artículo 2°, se cubrirá con el Listado de Maestro Preceptor Nivel Primario- Modalidad Especial., si existiera la vacancia.

ARTICULO 6°.-ACORDAR entre Equipo Directivo, Supervisor Zonal y Equipo Técnico la realización de un informe escrito, que permitan dar cuenta de una evaluación final;

ARTICULO 7°.-REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General al Consejo Escolar Alto Valle Oeste I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de educación Primaria Zona I con sede en Cinco Saltos, por su intermedio a quien corresponda, y archivar.-

RESOLUCION N° 5225
DEP/ebr/SG/smh.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I - RESOLUCION N° 5225

“...El trabajo colaborativo entre el docente con ceguera y el maestro que cumpla las funciones de apoyo, supone asumir que cada uno tiene responsabilidades particulares: corresponde al docente decidir qué enseñar, cómo hacerlo y para qué, y corresponde al maestro preceptor con funciones de recurso de apoyo, acompañar las decisiones que éste vaya tomando, sin que esto implique cancelar su voz, el punto de vista, sus sugerencias, sus conocimientos respecto de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que se quieran desarrollar en las aulas...”

Tareas del Recurso de Apoyo – código 81.1:

- Lectura de materiales escolares y de diferentes textos, al docente con ceguera, para intercambiar ideas que posibiliten propuestas relevantes y significativas de enseñanza y de aprendizaje,
- Elaboración de materiales didácticos para el docente y para los niños/as, (con adaptaciones de ser necesario).
- Seguimiento y corrección de las producciones de los/as niños/as, de acuerdo a los criterios fijados por el docente con ceguera.
- Escritura en los soportes visuales que se utilicen dentro y fuera del aula (pizarrones, láminas, etc.)
- Acompañamiento para el reconocimiento inicial de la escuela, indicando las características de los diferentes espacios y funciones o tareas que allí se realicen.
- Acompañamiento inicial para conocer el o los contextos con los que se vincula o en los que esta inserta la escuela.
- Revisión ortográfica de las planificaciones presentadas en tinta por el docente, entendiendo a las mismas como herramientas de trabajo y como documentos públicos, sujetos a la lectura de terceras personas.
- Acompañamiento en la concreción de las prácticas docentes que se realicen en la escuela (turnos, actividades complementarias, atención de refrigerio, comedor, cuidado de sectores, etc.)
- Lectura y confección de los documentos requeridos por la institución, que demanden la escritura en tinta y que no puedan ser confeccionados por el docente con ceguera, utilizando las nuevas tecnologías (registros de clase, boletines de calificaciones oficiales, actas que necesiten ser elaboradas en el momento)